
RESPUESTAS

El ciudadano Benito Juárez, en justa vindicación de su honor ultrajado

En el periódico *Regenerador* del día 24 del corriente he leído un editorial ¹ en que se quiere

1. He aquí el editorial de *El Regenerador*:

El grito de libertad que la voz del honor ha lanzado en la Ciudadela de México, se va escuchando en todos los ángulos de la república mexicana. Los estrechos límites de este periódico no permiten que insértemos las diversas actas que vinieron por el último correo, en las que aparecen los votos de militares valientes y ciudadanos honrados. Las de Perote, Guanajuato y Puebla, que se verán á continuación, manifiestan de un modo indudable, que la nación en masa suspira y está decidida por su reorganización política.

De México nos aseguran que obstinado el general Bustamante en perpetuar su administración, había reunido más de cinco mil hombres de caballería é infantería: que autorizado por el congreso para ponerse al frente del ejército, estaba resuelto á salir de México con dos mil hombres para batir al ilustre general Paredes: que el general Bravo quedaría mientras en la capital, hostilizando á los patriotas de la Ciudadela, y que no habiendo esperanza alguna de que los mexicanos se reintegren en la plenitud de sus derechos vilipendiados sin efusión de sangre, ésta sería derramada á torrentes, sin que fuesen responsables de ella más que los contumaces en conservar los puestos que ocupan.

Los editores de este periódico creen dar noticia del estado que guarda la santa causa de la libertad que defienden, para que los verdaderos amantes de ella, se apresuren á tomar las armas, y auxiliando al heroico general León, se apresten á resistir con él las cadenas oprobiosas con que nos abrumaría Bustamante, en el caso

desmentir los hechos que se refieren en el *Ma-*

inesperado de que por uno de los azares de la guerra, sofocase en México los esfuerzos de los ilustres Paredes y Valencia.

Nos ocupábamos en escribir estas líneas, cuando llegó á nuestras manos el mentido Manifiesto suscrito en esta ciudad por dos señores ministros del superior tribunal de justicia, por algunos licenciados y por varias personas. Le llamamos mentiroso, porque los hechos se desfiguran, del modo más procaz con el fin siniestro de eclipsar el buen nombre y bizarría del señor general León, como si estas prendas pudiesen ser deturpadas por intrigas tan rastreras.

Dícese que en Santo Domingo había gran parte de la guarnición, y más de mil valientes que seguían el plan que aparece en el Manifiesto. Sobre el número de los pronunciados, nada objetarán los que suscriben: lejos de disminuirlo, lo suponen mayor; porque han sabido la audacia con que ciertos aspirantes á los puestos públicos hicieron creer á los candorosos federalistas que había llegado el momento de que Oaxaca figurase como estado libre, soberano é independiente. Lo que sí niegan á fuer de caballeros es, que en el movimiento de Santo Domingo se siguió plan alguno.

Más que á un escritor mercenario, más que á un necio que quiera darse importancia, debemos creer al comandante de los pronunciados D. José Manuel Prieto y á otros oficiales que asistieron á la junta de guerra. Preguntando en ella el alférez D. Angel Alvarez sobre el plan que habían secundado, dijo el primero ante 61 señores jefes y oficiales: *que en el molote del día anterior (son sus palabras originales) no se había seguido plan alguno, y que se tuviese por no hecho lo de Santo Domingo.* Como que un militar es creído bajo su palabra de honor, descansó la junta en la del Sr. Prieto, y ahora queda el público en la expectativa de saber, si el autor del Manifiesto ha suplantado su nombre, como lo creemos, ó si faltó á la verdad ante sus compañeros los señores militares.

A la verdad, es más fácil tragarse una bala de 36 sin lastimarse la glotis, que presumir firmasen los oficiales si habían suscrito otra; el acta de la junta de guerra, que se quiera ridiculizar en el Manifiesto: creemos, por lo mismo, que comprometido el honor de los valientes militares, éstos lo sabrán vindicar, porque si es cierto que en Santo Domingo se suscribió el plan del Manifiesto, ha mentido la junta de guerra asegurando en el acta lo que dijo el Sr. Prieto.

Dícese también que el general León rompió el fuego, y que por lo mismo los pronunciados se vieron en la precisión de contestarlo. Todos saben, y lo confiesan los autores del Manifiesto, que el señor León subió de la Catedral con los 35 infantes que hacían salvas en la función de iglesia, y sería necesario suponer loco al general, para que rompiese el fuego sobre la gran parte de la guarnición y

nifiesto á la nación que yo suscribí en unión de varios ciudadanos.² Si en ese editorial se abriera una polémica racional y decente, si la razón y no la injuria personal fuera la arma de que se echara mano, si el decoro y la circunspección que deben tener por norte los escritores de un gobierno, hubiesen guiado la pluma del editor, yo me habría abstenido de hablar una palabra sobre este negocio en obsequio de la paz y de la unión; pero cuando veo que se hiere directamente mi reputación, y la de los demás ciudadanos que suscribieron el Manifiesto expresado,

los mil valientes pronunciados. Más racional es creer, que algunos hombres quisieron en ese día deshacerse del Sr. León, á quien siempre han considerado como enemigo los perturbadores del orden. La Providencia lo salvó para bien del Departamento y para confusión de los que siempre le han temido, y á veces adulado.

Sentimos hablar en el lenguaje de la verdad, porque debe ofender á ciertos señoritos, que desfigurando los hechos quieren titularse libertadores del pueblo oaxaqueño. Este los conoce demasiado y ya los ve como se merecen. No les contestaríamos, si no temiésemos que el silencio se atribuyera á la dificultad de esclarecer hechos públicos; por lo demás, estamos seguros de que la bien sentada reputación del comandante general, no puede ser mancillada por hombres que pegan á las circunstancias y que en ciertas épocas se arrastraran como reptiles en solicitud de destinos.

Para acabar de pintar á esos hombres, permítasenos añadir á lo expuesto, que sabemos han dirigido varias cartas al Excmo. Sr. general Santa-Anna, persuadiéndole que ellos han hecho la revolución del Departamento, y pidiéndole con altanería que separe de esta comandancia al Sr. León. Al efecto, recogieron algunas firmas y suplantaron otras, creyendo acaso que S. E. el general Santa-Anna había de tener por voluntad de los oaxaqueños la que sólo es de unos cuantos. Es probable que S. E. los vea con aquella lástima que inspiran estos manejos tan ruines. Si S. E. quiere probar el patriotismo de los que ya osan dirigirlo á su arbitrio, no tiene más que llamarlos á la campaña y verá cuantos de estos fanfarrones se meten en sus camas fingiendo hasta dolores de parto.

2. Véase *Discursos y Manifiestos*, pág. 177.

y cuando veo que el periódico del gobierno se ha convertido en esta vez en folleto para prodigar injurias, no puedo menos que tomar la pluma para defender mi honor ultrajado por un escritor cobarde que no tiene la entereza de atacar á cara descubierta como debe hacerlo todo hombre que habla la verdad y que no teme se le echen en cara hechos punibles y vergonzosos. Dice el editor del *Regenerador* que en el pronunciamiento de Santo Domingo no hubo plan alguno, y se funda en que el Sr. Prieto así lo aseguró en la junta de guerra habida en la comandancia general: mas contra el dicho de un solo individuo que es el Sr. Prieto, existe el testimonio de las personas respetables que firmaron el Manifiesto referido: existe el plan original firmado por el mismo Sr. Prieto: existe el dicho de los impresores del gobierno, quienes en el mismo día del pronunciamiento pusieron la planta para la impresión del plan á petición de los sujetos que firmaron, inclusive el Sr. Prieto: y existe el Lic. Sandoval, á quien el Sr. D. José María Pando pidió que se suspendiese la impresión de dicho plan. Además, en la mañana del día 18 yo mismo ví la planta y preguntándole al impresor D. Ignacio Rincón el motivo por qué no se habían tirado los ejemplares, me contestó, porque el Sr. Prieto le había dicho que suspendiese su impresión. Entre estos hechos que estoy pronto á justificar si fuere necesario y el dicho del editor del *Regenerador*, juzgue el

público y califique de parte de quién está la verdad. Si el Sr. Prieto no quiso decir que había habido plan en el pronunciamiento del 17, no le parecería conveniente hacer esta confesión; pero su dicho negativo no puede prevalecer contra la verdad atestiguada por multitud de testigos presenciales. Creería acaso que no perjudicaría á la causa pública negando la verdad que él ocultaba en su corazón. Su suma moderación le haría callar, porque su buena fe y sus buenas intenciones le persuadirían que ocultando la verdad quitaría todo motivo de prevención contra su persona. Sea así en hora buena; pero no se tome de aquí un pretexto para dirigir á otros injurias no merecidas. El escritor del gobierno para halagar al Sr. general León y enristrarlo con los que suscribieron el Manifiesto, afirma que éstos dicen que aquél rompió el fuego el día 17. Si ese escritor procediera de buena fe ó si hubiera leído el Manifiesto con bastante atención, no se habría atrevido á estampar una cosa que no se ha dicho del modo que él quiere. Las palabras del Manifiesto sobre este punto son las siguientes: "Discordes están las opiniones: aseguran algunos que las primeras descargas fueron las de los pronunciados, mientras otros y son los más y que aseguran haberlo visto, afirman que sus fuegos primeros los dirigieron los soldados del Sr. León. Sea lo que fuere, etc." Pregunto ahora al editor del *Regenerador*, ¿si el referir sencillamente hechos que unos y otros

relatan como se hace en el Manifiesto, es adherirse á la opinión de unos ó de otros? Pueril y gracioso modo de argüir es, suponer cosas que no ha dicho el contrario para combatirlo sin trabajo.

Con un lenguaje hipócrita dice el articulista que siente decir la verdad porque debe ofender á ciertos señoritos que desfiguran los hechos, que plegan á las circunstancias, y que en ciertas épocas se arrastran como reptiles en solicitud de destinos. Pero ni ese escritor ha hablado la verdad como queda ya demostrado, ni los que suscribieron el Manifiesto tienen los feos coloridos con que los pinta. El que escribe este papel, aunque ha tenido algunos destinos públicos, jamás los ha solicitado, jamás ha hecho la más ligera insinuación á sus amigos y mucho menos á los gobernantes para que le den un empleo, jamás ha adulado á persona alguna para obtener puestos inmerecidos. Vivos están muchos de los gobernantes de los distintos partidos que existen en Oaxaca. Diga alguno á quién de ellos me he prosternado en solicitud de un destino. Diga ese mismo autor del artículo que contesto, en qué ocasión he vendido á mis amigos, en qué he traicionado á mis principios y á mi patria para una colocación. Acaso al articulista le vienen mejor los apodos con que hoy injuria á los que cree son sus enemigos. Acaso por conservar su puesto se cubre con la máscara de hombre libre. Para indisponer al Sr. León con

los oaxaqueños, dice el articulista que se han recogido firmas para unas cartas que supone se han dirigido al Excmo. Sr. general Santa-Anna. Miente quien tal asegura. Nadie ha pensado en recoger firmas para tal objeto, y si el autor del editorial mencionado no quiere ser tenido por un falso calumniador que exhiba las pruebas de su aserto. Entretanto, concluyo esta contestación manifestando al público que mis deseos y los de los demás ciudadanos que firmaron el Manifiesto repetido, no se dirigen á empañar las glorias del Sr. general León, sino á manifestar con imparcialidad los hechos del día 17: no se dirigen á obtener destinos sino á cooperar á la generalización del plan salvador de los Sres. Grales. Paredes, Valencia y Santa-Anna, por cuyo motivo hemos cooperado al pronunciamiento y no asonada del día 17. Si el mismo editor del *Regenerador* confiesa que esos generales desean el bien de la patria ¿por qué dirige sus tiros venenosos contra los que tuvieron á bien secundar sus votos el día 17? ¿Por qué ahora que todos los oaxaqueños debemos predicar la unión y la paz, introduce la división ese escritor imprudente? ¿Por qué llama candorosos federalistas á los pronunciados cuando todos no somos más que hijos de la patria? ¿Por qué cuando el Sr. general Santa-Anna invita á que echemos una profunda línea sobre todos los principios políticos, hoy trabaja el autor del editorial del *Regenerador* por mantener la dis-

cordia ocasionada por esos principios políticos? Tal designio sólo puede ser de un enemigo de los mexicanos. Yo me atrevo á invitar, á suplicar y á conjurar al Sr. general León á nombre de la patria á que ese periódico que debe ser el órgano de un gobierno justo y paternal, lo entregue á otras plumas cautas, prudentes, expertas y patrióticas, para que no contribuya á sembrar la discordia insultando á los patriotas oaxaqueños.

Oaxaca, Septiembre 25 de 1841.

Lic. Benito Juárez.

Protesta solemne de la Asamblea del Departamento

Hemos recibido la comunicación que V. S. se sirve dirigir á cada uno de los que suscribimos participándonos la orden que con fecha 23 del presente mes expidió el Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía, relativa á que nos separemos de la H. asamblea de este Departamento, no obstante haberse renovado constitucionalmente antes de que se adhiciese al plan proclamado en S. Luis Potosí por el ejército de reserva. Sin apoyo ni valimiento, y enemigos de todo acto que tienda á turbar la paz y el orden público, nos vemos obligados á obedecer la resolución que se nos comunica; pero no á justificarla con nuestro silencio, por-

que ella es ilegal y contraria al plan administrativo de la república.

Si nuestra separación se efectuara en los momentos de una revolución en que las leyes y los principios callan y sólo impera la fuerza brutal dirigida por el furor de pasiones ruines y rastreas, nosotros callaríamos tal vez porque los hechos por sí solos abogarían por nuestra causa; pero cuando, como en el presente caso, se ha consumado ya la revolución: cuando el art. 3º de la acta general del ejército garantiza la existencia de las autoridades de los Departamentos, que como los de Oaxaca no se hayan opuesto á dicha acta: cuando la asamblea á que hemos pertenecido, lejos de haber contrariado el nuevo orden de cosas, ha dictado las medidas conducentes para conservar la tranquilidad pública reconociendo al gobierno establecido, porque descansaba en la confianza de que las garantías ofrecidas en la acta repetida serían cumplidas religiosamente, observándose las leyes vigentes: cuando nosotros no hemos asaltado los puestos de que se nos lanza, ni hemos obteníolos por motines de ninguna clase, ni por medios reprobados y vergonzosos, sino por la voluntad libre y espontánea del pueblo oaxaqueño: cuando en fin, el primer magistrado de la nación no sólo está obligado conforme al art. 4º de la acta general mencionada á obrar según las leyes existentes, sino que ha prometido á la faz de todo el mundo en su manifiesto del día 10 de este

mes, mantener la constitución vigente á que nosotros debemos el ejercicio actual de nuestras funciones, y sin embargo de todo esto se nos separa de nuestros puestos, preciso es que se crea, ó que algún crimen nos ha hecho indignos de la confianza de nuestros comitentes, ó que los funcionarios que han expedido y ejecutado la orden de nuestra separación se han desviado del sendero de las leyes faltando á sus solemnes juramentos. En tal evento, nuestro honor exige que desvanezcamos cualquiera idea que pudiera infundir la más mínima sospecha acerca del concepto que envuelve el primer extremo de la anterior disyuntiva; á cuyo efecto creemos necesario consignar en esta contestación, la protesta más solemne de que nuestra conciencia no nos acusa de ningún crimen, de ninguna falta que hayamos cometido en el desempeño de nuestras funciones, á que fuimos llamados por el voto libre de nuestros comitentes, sin solicitarlo, sin ampararnos de la sombra revolucionaria á que comunmente se acogen la ineptitud, la inmoralidad y el aspirantismo inmoderado: de que nos separamos de la H. asamblea antes de que termine el período, señalado por la constitución, sólo por obedecer la orden suprema que se nos comunica, y no porque ella sea legal: de que nuestra obediencia deja salvos nuestros derechos y los de nuestro Departamento contra esa misma orden, que ataca el tenor expreso de las leyes vigentes; y por último, de que siendo nos-

otros miembros propietarios de la H. asamblea departamental y no estando impedidos legalmente para ejercer nuestras funciones, son nulos y de ningún valor los actos que ejerzan otras personas que entren á sucedernos, arrogándose nuestras facultades constitucionales.

Sírvase V. S. manifestar lo expuesto al Excmo. Sr. gobernador en contestación á su referida nota del día de ayer, agradeciéndole lo mismo que á V. S., el sentimiento que manifiestan por nuestra separación y el buen concepto que se han formado de nuestras cualidades personales.

Ofrecemos á V. S., con tal motivo, las seguridades de nuestra consideración y aprecio.

Lo que tenemos la honra de transcribir á V. E. para su conocimiento y el de las personas que puedan concurrir á reemplazarnos en la asamblea departamental.

Ofrecemos á V. E. las protestas más sinceras de nuestra consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 30 de 1846.
—*Benito Juárez.*—*José María Núñez.*—*Manuel María Toro.*—*Francisco Rincón.*—Excmo. Sr. presidente de la H. asamblea departamental.

Oaxaca secunda el plan de Jalisco

Gobierno ejecutivo del Departamento de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Por la comunicación de V. E. de fecha 6 del corriente, quedamos enterados con satisfacción de que el Excmo. Sr. ge-

neral en jefe D. Mariano Salas se ha encargado interinamente del supremo poder ejecutivo de la nación, á consecuencia del movimiento político que se inició con el plan proclamado en la Ciudadela el día 4 del corriente. Este feliz acontecimiento nos llena de complacencia, porque ha puesto término á la arbitrariedad y al desacierto con que los depositarios del poder regían nuestros destinos, orillando á nuestra patria á su total aniquilamiento. Felicitamos al Excmo. Sr. presidente interino por la activa cooperación que ha prestado, consumando la patriótica revolución que tuvo su nacimiento en el Sur de México, y tenemos la satisfacción de contestarle á la invitación que nos hace, que el pueblo oaxaqueño ha obrado en consonancia con los deseos de S. E., pues el día 9 del presente mes, unido á la mayor parte de la guarnición de esta ciudad, ha secundado el plan de Jalisco, que está en un todo conforme con el que se proclamó en la Ciudadela de esa capital, como V. E. verá por los impresos que adjuntamos. Ellos impondrán á V. E. de que este movimiento se verificó sin desorden ni desgracia alguna, y ha sido bien recibido por todas las clases de la sociedad, á lo que se debe el que en el poco tiempo trascurrido, las nuevas autoridades estén en el ejercicio de sus funciones, y el Departamento gozando de una completa tranquilidad.

Dígnese V. E. dar cuenta con lo expuesto al Excmo. Sr. presidente interino de la república,

á quien lo mismo que á V. E. tenemos la honra de ofrecerle las protestas más sinceras de nuestra distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 14 de 1846.
—*Luis Fernández del Campo.*—*José Arteaga.*—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernación.

Campanas para la fundición de cañones

Gobierno del Estado Libre de Oaxaca.

Illmo. Sr.—Por la apreciable comunicación de V. S. I. de 13 del presente, quedo enterado de que como resultado de las excitaciones de este gobierno, y de la circular que en consecuencia libró V. S. I. á los señores capellanes y M. RR. PP. prelados de los conventos de esta ciudad, para que prestasen los auxilios posibles para la defensa del Estado, se han ofrecido seis campanas y la suma de 25 pesos. Este gobierno justamente reconocido a la bondad de esos donativos, los agradece como es debido, y suplica á V. S. I. tome las providencias correspondientes para que se entreguen las campanas á D. Nicolás Pantoja, y el R. P. guardián de San Francisco sitúe en la tesorería general de las rentas del Estado los 25 pesos de que antes se ha hecho mención.

También he de estimar á V. S. I. excite de nuevo el patriotismo de los RR. PP. Dominicanos,

Agustinos, Mercedarios, de Belén; San Juan de Dios, Monasterios y demás iglesias que le están sujetas, para que cooperen por su parte con alguna campana ó donativo de otra especie, para la fundición de cañones, á cuya obra debe procederse.

Reitero á V. S. I. las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, Noviembre 15 de 1847.—*Benito Juárez*.—Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.¹

Entrega de la comandancia general

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Me ocupaba de contestar la nota de V. S. del día de ayer, cuando recibí la de esta fecha en que se sirve manifestarme, que está anuente á hacer la entrega de la comandancia general, y que al efecto lo verificaba en el día. Terminada

¹ Gobierno eclesiástico de Oaxaca.

Excmo. Sr. Impuesto de lo que V. E. me dice en su apreciable nota de 15 del actual, queda librada la orden para que tan luego como ocurra D. Nicolás Pantoja á recibirse de las campanas que se ofrecieron, se le entreguen, según el acuerdo que tuve con los señores comisionados de V. E. Asimismo está dado el aviso correspondiente al R. P. guardián de San Francisco, para que situe en la tesorería general de las rentas del Estado los 25 pesos de su ofrecimiento.

Esta ocasión me proporciona la satisfacción de reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Oaxaca, Noviembre 18 de 1847.—*Antonio*, obispo de Oaxaca.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

de esta manera la cuestión que ventilábamos oficialmente, parece que ya no debería hacer otra cosa que contestar el recibo de su citada nota. Sin embargo, como tanto en su oficio de ayer como en el de hoy asegura que, un artículo constitucional le prohibía obedecer la suprema resolución que ha dado lugar á estas contestaciones, y que el exigir el cumplimiento de aquella era efecto de una equivocación, creo indispensable consignar en esta contestación algunas ideas que convencerán á V. S., que no la infracción de una ley, sino la obediencia de una orden suprema, es lo único que he solicitado en mis comunicaciones.

Decía V. S. en su nota oficial de ayer, que no le era posible obedecer la suprema resolución que le transcribí con fecha 18 del corriente, porque no habiéndosele comunicado por el ministerio de la guerra, creía que el art. 118 de la Constitución Federal que se sirvió citarme, se lo prohibía terminantemente. Permítame V. S. que le replique, que ese artículo constitucional no apoyaba de ningún modo la pretensión de V. S. Ese artículo dice literalmente: "Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente deberán ir firmados por el Secretario del despacho del ramo á que el asunto corresponda, según reglamento, y sin este requisito no serán obedecidos." Ya verá V. S., que para que una orden del supremo magistrado de la nación sea obedecida, basta que esté firmada por el secretario del ramo á que

el asunto corresponda. Este es el concepto constitucional que envuelve el artículo referido. Ahora bien: la resolución que yo había comunicado á V. S. no ha sido dictada por el señor ministro de relaciones; S. E. no ha hecho más que transcribirla, tal cual ha sido dictada y firmada por el Excmo. Sr. ministro de la guerra. Yo no creo que deba hacerse la injuria de pensar que el Excmo. Sr. ministro de relaciones haya supuesto una orden del Ministerio de la guerra, y aun cuando así fuere, esto sería un motivo de responsabilidad contra S. E.; pero no un pretexto legal para desobedecer aquella orden, sólo por la razón de que puede ser supuesta. Si esa orden no fué comunicada á V. S. directamente, como me indicó, esto no obstaba para que fuese obedecida, porque ni este requisito lo exige la constitución, ni puede ponerse en duda que élla hubiera sido dictada y firmada por el Excmo. Sr. ministro de la guerra. Es, pues, evidente, que V. S. estaba en el deber de obsequiarla, sin comprometer su responsabilidad, en cuya virtud no puede decirse, que yo por un concepto equivocado haya solicitado de V. S. la infracción de una ley. Baste lo expuesto; y supuesto que V. S., obsequiando esa misma ley y la opinión pública tan abiertamente manifestada en este negocio, se ha prestado á entregar la comandancia general, yo no debo hacer otra cosa que apreciar cuanto es debido su loable deferencia.

Tengo la honra de reiterar á V. S. las sinceras

protestas de mi distinguida consideración y muy particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 21 de 1847.—*Benito Juárez*.—*Manuel Ruiz*, secretario.—Sr. general D. José María Malo.

El general Anaya, presidente de la República

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 205, —Excmo. Sr.—Con la mayor satisfacción me he impuesto de la nota de V. E. de 12 del actual, en que me comunica haberse encargado del supremo poder ejecutivo de la república, el excelentísimo señor general de brigada D. Pedro María Anaya, á consecuencia del decreto del congreso general en que se le nombró presidente interino de la misma.—El mérito personal de S. E., las pruebas inequívocas que tiene dadas de su amor á la libertad y á las instituciones que nos rigen, los relevantes servicios que ha prestado á la patria, y sobre todo, la decisión en que se halla para conservar ileso su decoro, hacen concebir las más grandes esperanzas á la nación, es un porvenir de felicidad ó por lo menos el remedio de los graves males que le afligen, y esta seguridad que da la necesaria á los pueblos para afirmarse en las garantías que les concede la ley, es un justo motivo para que aplaudan, como lo hace este gobierno, el acertado nombramiento que la representación nacional ha hecho

en el excmo. señor general D. Pedro María Anaya, y de que antes se ha hecho referencia. El que S. E. ha verificado en la persona de V. E. para el despacho del ministerio de relaciones interiores y exteriores, confirma la idea que se ha formado este gobierno del programa de la actual administración, porque de su patriotismo y luces todo debe esperarse. Felicito, pues, á V. E. y por su conducto al excmo. señor presidente de la república, por su elevación á la suprema magistratura, puesto tan honroso como digno del mérito que distingue á S. E., á quien como á V. E. protesto las seguridades de mi respetuosa consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 25 de 1847. — *Benito Juárez*. — Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La guerra exterior y la milicia

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 208.—Excmo. Sr.—Con muy particular satisfacción me he impuesto de la apreciable nota circular de V. E., fecha 16 del corriente, en que se ven consignados los patrióticos sentimientos del Excmo. Sr. presidente de la República, su interés en la conservación de la paz interior, y su decisión y energía para salvar la dignidad de la nación en la injusta guerra exterior. Muy laudable es que en estas circunstancias el supremo ma-

gistrado de la república se empeñe en tan importantes objetos y muy debido y justo también que todos los funcionarios de los estados de la confederación mexicana auxiliien á tan nobles esfuerzos.

Los principios políticos, vertidos por V. E. en la nota citada, forman la íntima convicción de este gobierno, para quien ningún sacrificio es costoso cuando se trata de conservar inmunes los estimables bienes de la paz, de la unión entre los ciudadanos, de exaltar su patriotismo y la debida indignación contra nuestros invasores.

Normada á estas reglas la marcha de mi administración, he procurado alejar todo motivo de disgusto, procurando la fusión de los partidos, he auxiliado al supremo gobierno con cuanto es posible aún consultándole medidas que faciliten la reunión de prontos recursos, y por último, celoso del cumplimiento de mi deber y respetuoso á las leyes, nunca me atreveré á barrenarlas, siempre las observaré y haré observar con toda energía, sin permitir que por pretexto alguno sean burladas.

Dignas son en verdad del Exmo. Sr. presidente las providencias que ha acordado, respecto de la benemérita clase militar. Su infamia y deshonra son de la nación á que pertenece, y al evitar la que por nuestros desgraciados sucesos, pudiera reportar, es también conveniente sujetar al inexorable fallo de la ley, á los que en aquéllas puedan tener alguna responsabilidad. Este

gobierno está animado de los mismos sentimientos, en favor de una clase distinguida, entre la que aun existen muchos de los que cooperaron á la obra grande de nuestra emancipación: no dude, pues, V. E., que en este estado serán considerados, y que evitando de todos modos cualquier insulto á ella, reprimiré con mano fuerte á todo el que manche su honor.

Sírvase V. E. poner lo expuesto en conocimiento del excelentísimo señor presidente para su inteligencia, y como resultado de la repetida circular, permitiéndome el honor de renovarle con respetuosa atención las sinceras protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 29 de 1847.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

El extravío de la opinión pública por los periódicos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 8.—Exmo. Sr.—Con la suprema orden circular de V. E. fecha 27 del mes anterior he tenido el honor de recibir los ejemplares que se sirve acompañarme del alcance al *Correo Nacional*, por el que me he enterado de la nota del E. Sr. gobernador del Estado de Jalisco, referente á las especies alarmantes y calumniosas de la *Bandera del Pueblo*, periódico que se publica en el referido Estado, y de la contestación que V. E. le ha da-

do. El enunciado impreso se ha mandado publicar en esta ciudad en el periódico oficial, y este gobierno ha dictado todas las providencias conducentes para evitar que los enemigos del orden con hechos ó impresos extravíen la opinión pública, según me lo recomienda V. E. en su ya citada nota que contesto, disfrutando á la vez la satisfacción de renovarle las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 13 de 1848.
—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.—Querétaro.

El tratado de paz entre México y los Estados Unidos

Gobierno del Estado.—Excmo. Sr.—Queda enterado este gobierno por la comunicación de V. E. de 6 del presente, recibida hoy, de que el día 2 del mismo mes se concluyó en la villa de Guadalupe un tratado de paz entre México y los Estados Unidos de America, suscrito por los señores D. Bernardo Couto, D. Luis G. Cuevas y D. Miguel Atristain, comisionados por el supremo gobierno, y por el señor D. Nicolás P. Trist, comisionado con plenos poderes de los Estados Unidos del Norte América, según V. E. tiene á bien participarme en su atenta ya citada nota, la que he transcrito al soberano congreso del Estado, para que con presencia de ella y de la opinión de los oaxaqueños suficientemente

manifestada para llevar al cabo la guerra con el enemigo extranjero, y para que no se venda ó se ceda con motivo de esta guerra, alguna parte del territorio nacional, y principalmente aquella cuyo derecho no ha sido disputado á México por el gabinete de los Estados Unidos, acuerde lo que para el caso estime conveniente.

Como que este gobierno ignora las bases sobre que se ha concluído el citado tratado, y sólo ellas pueden descubrir lo que haya padecido ó aventajado el honor de la nación en este negocio, mereceré á V. E. se sirva comunicármelas para conocimiento de los habitantes de este Estado, y á fin de que este gobierno, obsequiando la opinión ya indicada de los oaxaqueños, pueda exponer con franqueza, con lealtad y con datos seguros lo que estime conveniente en favor de la independendia y dignidad de la república.

Protesto á V. E. con este motivo, mi aprecio y consideración muy distinguida.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 19 de 1848.
—*Benito Juárez*.—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Programa de gobierno

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 94.—E. Sr.—Es en mi poder la nota circular de V. E. fecha 4 del corriente, en que se sirve manifestar el programa que el actual gabinete ha adoptado, y la firme resolución que tiene de lle-

varlo al cabo para de este modo restablecer la moral pública y el imperio saludable de la ley, y consolidar el sistema federativo que la nación ha adoptado para su régimen interior. Muy nobles son los deseos de las personas que están á la cabeza de la actual administración: muy bellos los principios que proclaman y muy justo es que todas las autoridades de los estados y todos los mexicanos que desean de veras la prosperidad de nuestro país, prescindiendo de las cuestiones de partido que tanto nos han deshonrado, unan sus esfuerzos á los del gobierno supremo de la nación, para establecer un orden de cosas duradero, destruyendo los abusos que han carcomido nuestra sociedad en los diversos ramos de su administración y aniquilando la perniciosa y criminal costumbre que ha existido entre nosotros de cambiar las administraciones tantas veces cuantas ha placido á la ambición y al aspirantismo.

El gobierno de este Estado, animado de los mismos sentimientos que V. E. stampa en su referida nota, ha hecho y está haciendo todos los esfuerzos que están en su arbitrio para hacer respetar á las autoridades supremas de la nación y está dispuesto á sostener las útiles reformas que los poderes supremos vayan haciendo en los distintos ramos de la administración pública, y que son ya de una absoluta necesidad, y á reprimir con mano fuerte á los desnaturalizados mexicanos que hoy pretenden turbar la paz de la Re-

pública. Puede V. E. hacer presente al Exmo. Sr. presidente, que Oaxaca no permitirá que el orden público sea alterado, pues para reprimir cualquier sedición cuenta con los elementos suficientes que ha tenido cuidado de preparar de antemano.

Acepte V. E. las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 15 de 1848.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Al enarbolar el pabellón nacional en el palacio de gobierno

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 96 —Excmo. Sr.—Me he enterado con satisfacción de la nota de V. E. de 13 del actual, en que me comunica que á las cinco de la mañana del día anterior se enarbó sobre el palacio de México el pabellón de la república, haciéndose en este acto las salvas correspondientes por la guardia nacional y el resto del ejército norteamericano, que aun permanecía en esa capital y desocupó á las nueve de la mañana.

La satisfacción de este gobierno se aumenta al ver la circunspección que guardó el pueblo al hacerse esa ceremonia que debió causarle una impresión profunda, siendo esto debido al celo que desplegaran las autoridades del distrito federal, y á la general sensatez de ese mismo pue-

blo que justamente fué contemplado con admiración por los extranjeros.

Veo también con placer por la referida nota de V. E., que el Exmo. Sr. Presidente de la República verificó su entrada en la noche del día mencionado, y que el gobierno supremo ha sido instalado en esa capital, sin que cosa alguna haya turbado la tranquilidad pública.

Felicito á V. E. y al Exmo. Sr. presidente por ese plausible acontecimiento, y tengo la honra de protestarle las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 23 de 1848.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Organización de la guardia nacional

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 100.—E. S.—He tenido el honor de recibir la nota circular de V. E. de 17 del actual, en que manifiesta la decisión del supremo gobierno para hacer que la nación no continúe siendo el juguete de las facciones y que sus derechos sean respetados, contando para esto con la cooperación de los estados que prontamente deben arreglar su guardia nacional en cumplimiento de aquella disposición.

Penetrado este gobierno, antes de ahora, de la necesidad que hay de que la nación se arme para su defensa exterior y para conservar el or-

den en el interior, poniendo un dique á las tentativas de los anarquistas, ha tenido el muy especial cuidado de organizar la guardia nacional en este Estado, arreglándose á las circunstancias peculiares del mismo, y á este cuidado es debido el que hoy cuente con fuerzas suficientes para asegurar el reposo público, pudiendo asegurar á V. E. que en Oaxaca no tendrá eco la revolución infame que acaudilla D. Mariano Paredes y Arrillaga, y que si un extravío lamentable ocasionara algún trastorno, serían escarmentados en el acto los que se atrevieran á intentarla.

En el Estado de mi mando hay, Sr. Exmo., decisión y entusiasmo para conservar las instituciones que nos rigen y la respetabilidad de las leyes.

Para disponer de una fuerza respetable que fuera del Estado pueda auxiliar al supremo gobierno, suplico al Exmo. Sr. presidente, por el digno conducto de V. E., tenga la bondad de proporcionar por lo menos dos ó tres mil fusiles, cuyo valor satisfará el Estado.

Tengo el honor de reiterar á V. E. con tal motivo las atenciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 29 de 1848.
—*Benito Juárez*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La seducción que acaudilló el general Paredes

Gobierno del Estado de Oaxaca.— Núm. 101.
 —E. Sr.— Con la apreciable nota de V. E. de 21 del presente, he tenido el honor de recibir los ejemplares que se sirve acompañarme, de la alocución que el Exmo. Sr. presidente dirige á la República con motivo de la criminal seducción que acaudilla el general Paredes. Este gobierno ha visto con mucha satisfacción consignados en ese documento los patrióticos sentimientos que animan al primer magistrado de la República, y dispuesto á secundarlos, porque con ellos se salvará la Nación de la anarquía que le amenaza, redobla sus esfuerzos, y pondrá en juego todos los elementos con que cuenta para conservar el orden. Este gobierno se siente bastante fuerte para conseguir ese objeto, y desde luego puede asegurar, sin temor de equivocarse, al supremo de la Nación, que en el Estado no prenderá la chispa revolucionaria, porque hay, como manifiesto á V. E. en nota separada de esta fecha, la decisión y energía suficientes para escarmentar á los malvados que quieran turbar la paz pública. Dígnese V. E. hacerlo así presente al Exmo. Sr. presidente, y admita con tal motivo las atenciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 29 de 1848.
 —*Benito Juárez.*— Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Conservación del inestimable bien de la paz

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 104.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 23 del próximo pasado Junio en que se digna imponerme del estado que guarda la revolución que acaudilla el exgeneral D. Mariano Paredes y Arrillaga, iniciada en la ciudad de Lagos por el clérigo D. Celedonio Domeco de Jarauta.

Muy insignificante se presentó al principio esa asonada, según la nota de V. E. Sus autores, sin la defección de las tropas que guarnecían á Guanajuato, habrían ya expiado su crimen enorme bajo todos aspectos; pues no cabe duda, Sr. Exmo., de que la Nación se vería envuelta en la más espantosa anarquía, si por una lamentable desgracia, lo que no es de esperarse del buen sentido de sus habitantes, tuviera acogida por una mayoría esa criminal y escandalosa asonada que la orillaría á su exterminio, y que sin embargo de ser obra de un corto número de hombres faltos de honor y de patriotismo, da una idea muy desventajosa del carácter de los mexicanos, pues que nunca se considera completamente aislado un pronunciamiento, como debemos suponer al actual.

Por tal principio, el gobierno de este Estado ha celebrado la firme resolución en que se encuentra el E. Sr. presidente para contrariar ese

movimiento y cualesquiera otro que tienda á trastornar el orden establecido, y puede contar con que, animado de los mejores sentimientos para cooperar á que se conserve el inestimable bien de la paz, está dispuesto á hacer cualquiera sacrificio y afrontar á los enemigos de toda institución estable los recursos de que sea capaz el Estado, pues es tiempo de poner el hasta aquí á las facciones que han hecho la ruina de la patria.

La opinión pública no se manifiesta extraviada en los pueblos que forman la demarcación de este Estado, merced al empeño que han tomado en unión de este gobierno las autoridades subalternas para consolidarla; pero con todo, redoblaré mis esfuerzos, como V. E. me recomienda en la nota que contesto, para evitar que cunda la seducción á estos pueblos; pues en cuanto á la Guardia Nacional, de cuyo arreglo y organización también se digna V. E. hablarme, se encuentra en un pie de fuerza bastante respetable para contener á los inquietos, caso de una intentona.

Dígnese V. E. hacerlo así presente al supremo magistrado de la República, y admita á la vez las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 10 de 1848.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La paz y la moralidad por el cumplimiento de las leyes

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 118.
—Excmo. Sr.—Este gobierno se ha impuesto con particular satisfacción, por la nota circular de V. E. de 22 del actual, y documentos que á élla se sirvió acompañar, del término que ha tenido la revolución que acaudilló el exgeneral D. Mariano Paredes y Arrillaga.

Por este feliz acontecimiento, felicito muy cordialmente al Exmo. Sr. presidente de la República, y me valgo del digno conducto de V. E. para manifestarle cuánto celebro que con su actividad, energía y acertadas disposiciones, se haya logrado apagar el incendio revolucionario, haciendo que las leyes sean acatadas y las autoridades que de éllas emanan, debidamente obedecidas.

También conoce este gobierno, como se le indica en la nota que contesto, que el único modo de acabar con los motines, de hacer que sus autores sufran irremisiblemente el castigo que las leyes les imponen, y que es llegada la época, si se quiere de veras restablecer la paz y la moralidad, que el gobierno haga cumplir esas mismas leyes, para evitar que la impunidad aliente á los revoltosos.

Aquí debería concluir esta nota, pero no puedo ser indiferente al servicio que acaba de prestar á su patria el digno Exmo. Sr. general Don

Anastasio Bustamante, á cuyo valor y pericia militar es debido en gran parte el triunfo conseguido sobre los disidentes de Guanajuato; y me permitirá V. E. que me ocupe en ella de la persona de ese antiguo y honrado militar, haciendo de su conducta el elogio que merece.

Dígnese V. E. elevarlo todo al conocimiento del Exmo. Sr. presidente, y admita reiteradas las protestas de mi muy distinguido aprecio y particular consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 27 de 1848.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Dos ciudadanos mandados engrillar

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He tenido el honor de recibir la nota de V. S. de ayer, en que transcribe la del juez de primera instancia de Tuxtepec de 10 del actual, relativa á haberse visto en la necesidad de trasladarse al pueblo de San Lucas Ojitlán, para ejercer libremente sus atribuciones, lo que no podía ya verificar en la cabecera de aquel partido, motivo á que el ilustre ayuntamiento é individuos que se agregaron á ese cuerpo con el carácter de junta auxiliar del mismo, no sólo le coartaban aquélla, sino que intimidándolo con las armas, lo pusieron en el estrecho caso de mandar engrillar á D. Manuel Juárez que estaba ya preso, y á volverlos á poner á D. Pedro Carrillo, capitán de la guardia

nacional, á quien pocos días antes se le habían quitado. En contestación, pues, de dicha nota que también contiene inserto al auto que proveyó esa E. corte de justicia, en vista de la comunicación del juez de primera instancia de Tuxtepec ya citada, disfruto la satisfacción de decir á V. S., que tan luego como tuvo noticia este gobierno de los sucesos escandalosos de que queda hecha mención y el origen de ellos, mandó al propio punto de Tuxtepec la fuerza armada suficiente para que apoyara ó sostuviera las determinarias de aquel funcionario, y se dictaron las otras providencias que se creyeron convenientes para el completo restablecimiento del orden.

Al decirlo á V. S. para conocimiento de la citada E. corte de justicia, disfruto el honor de renovarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 25 de 1848.
—*Benito Juárez*.—Señor regente de la Excma. corte de justicia.

La caridad oficial y la Invasión del cólera

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Por la circular del Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores, inserta en el núm. 272 del *Correo Nacional*, periódico que se publica en México, se habrá V. S. impuesto de que en New-

Orleans ha aparecido el cólera morbo, bien que se han dado muy pocos casos en que ataque con tal fuerza que ocasione la muerte á los pacientes.

Este gobierno, en virtud de dicha circular, y animado del deseo de librar á los pueblos del Estado de los terribles efectos de esa enfermedad desoladora, ó por lo menos minorar sus estragos en el caso de que cunda á la república, si ese nuevo azote le destina la Providencia, se ocupa ya de dictar las medidas convenientes, y entiende que una de ellas es preparar establecimientos de caridad para recibir y dar á las personas indigentes los auxilios que en el evento desgraciado de invasión del mal, demande la humanidad y también el bien público, pues mientras más curia y cuidado se tenga con los enfermos, menos debe ser el número que haya de éstos.

El hospital militar que hoy se considera entre los mayores de esta ciudad, llama de preferencia la atención del gobierno que tiene la mira de aumentar el número de sus camas hasta donde fuere posible. A propósito, sabe que en la oficina del digno cargo de V. S. existen sin ocupación diez y nueve de éstas con bancos de fierro y once sueltos de ídem, veintiuna de madera, cincuenta y siete sábanas de manta, entre buenas y usadas, y trece almohadas, cuyas piezas, he de merecer á V. S. se sirva franquear con calidad de reintegro, en lo que hará un importante servicio, dignándose mandar hacer el avalúo de las

sábanas y almohadas, á fin de saber su precio, para el caso de que se haga uso de ellas.

Supuesta la anuencia de V. S., como no dudo, para la entrega de las mencionadas piezas, tengo el honor de decirle que la persona nombrada para recibirlas, es el administrador de dicho hospital D. Alejandro Espinosa.

Renuevo á V. S. las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 24 de 1849.
—*Benito Juárez*. —Señor comisario general de este Estado.¹

En Oaxaca todos son republicanos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He tenido la honra de recibir con la comunicación de V. E. de 28 del mes que terminó, los dos ejemplares que se sirve remitirme del documento en que expresa la resolución de ese gobierno y del Estado de su digno mando, para sostener á todo trance las instituciones federales que nos rigen, indicándome ser uno de aquéllos para la honorable legislatura, á la que se pasará oportunamente.

El gobierno de este Estado abunda en los mismos sentimientos que el de ése, y antes de ahora su legislatura expidió el decreto de que adjunto

¹ El comisario, Sr. José Cristóbal Bolaños, al acceder á la petición del Sr. Juárez, le dijo, entre otras cosas, ésta:

“Los humanos y benéficos sentimientos que adornan la grande alma de V. E., se patentizan con las indicadas disposiciones.”

á V. E. un ejemplar, y tiene por objeto el sostenimiento de las instituciones federales, aun en el evento de que en la capital de la república, los enemigos del sistema lograsen causar algún trastorno. Este sentimiento es el dominante en todos los oaxaqueños, entre quienes hace tiempo no se conocen ya los nombres de puros y moderados. Todos son republicanos, entusiastas federales de corazón, y unánimes, están resueltos á sostener á todo trance la forma actual de gobierno que ha adoptado la nación y que es la única que legítimamente puede regirla. Al decirlo á V. E. en contestación á su citada apreciable nota, tengo la honra de protestarle las seguridades de mi fino aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 10 de 1850.
—*Benito Juárez*.—Excmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Jalisco. ¹

Una deuda del gobierno general al Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Exmo. Sr.—He recibido la nota de V. E. de 8 del presente, en que se sirve excitar á este gobierno, de parte del Excmo. Sr. Presidente de la República, para el pago puntual del contingente señalado al Estado, y de la deuda que resulte, aunque sea en partidas parciales, exponiendo las causas que motivan esta recomendación. En honor del Estado y para satisfacción del Excmo.

¹ El gobernador de Jalisco era D. Joaquín Angulo.

Sr. Presidente, me es grato manifestar á V. E. que este gobierno, cuidando siempre el cumplimiento de este deber constitucional, ha pagado su contingente no sólo con puntualidad sino con adelantos, que han dado el resultado de que se le estén debiendo por el gobierno general sesenta y cuatro mil y más pesos, cuyo pago he reclamado en diversas ocasiones, y á pesar de esta deuda tan considerable, se ha continuado cubriendo íntegra la cuota mensual que le corresponde por aquél, la tiene cubierta hasta fin de Mayo próximo pasado y adelantada en la comisaría, por cuenta del mes actual, la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos, un real, once granos, no obstante que los empleados del Estado tienen tres meses de atraso en el pago de sus sueldos, y que los gastos se han aumentado con el haber de las fuerzas que se mandaron en persecución del faccioso Don Gregorio Meléndez.

Esta exposición, que puede ratificarse por informes del señor comisario general y por las constancias que V. E. debe tener en la secretaría de su despacho, hará conocer al Excmo. Sr. Presidente la religiosidad con que este Estado cumple su obligación en el pago del expresado contingente y la disposición que tiene para auxiliar, en cuanto le es posible, las urgentes atenciones del supremo gobierno de la nación.

Dígnese V. E. poner lo expuesto en conocimiento de S. E. y admita las atenciones de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 27 de 1850.
 —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Vigilancia para evitar cualquier trastorno público

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 172.—E. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 3 del presente y de imponerme por ella de que los temores que antes tuvo el Excmo. Sr. Presidente de la República, de que en los meses últimos del presente año sería cuando pusieran en juego todos sus resortes los individuos de las diferentes opiniones políticas, por ser la época de la elección de la persona que en el próximo período deba desempeñar la primera magistratura de la nación, hasta intentar un trastorno público, cuando se persuadieron de la dificultad de colocar á sus candidatos en ese elevado puesto, estuvo á punto de que se realizaran en esa capital la semana anterior, á no haber sido informado ese supremo gobierno de que se tramaba una conspiración que quedó sin efecto á merced de las providencias que dictó; en cuya virtud V. E. me encarga, á nombre del Excmo. Sr. Presidente, tenga la mayor vigilancia para que no llegue á trastornarse en este Estado la tranquilidad pública; y en el evento de que lo sea en esa capital, obre con energía, procurando en todo conservar las instituciones.

Este gobierno ha tenido siempre la mayor vigilancia, y la redoblará ahora para evitar cualquiera trastorno público, y aun para cooperar al restablecimiento del orden constitucional, en el caso de que por desgracia llegara á alterarse en esa capital.

Al decirlo á V. E. en contestación, tengo el honor de renovarle las protestas de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 8 de 1850.
—*Benito Juárez*.—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Providencias para perseguir á los criminales que plagan los caminos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 203.—Excmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota circular de V. E. de 11 del presente, en que manifiesta los deseos del Excmo. Sr. presidente de la República para que se dicten las providencias correspondientes, por las autoridades respectivas, á fin de que sean perseguidos los criminales que plagan los caminos, cometiendo atentados y haciendo robos que ceden, no solo en perjuicio de los individuos que transitan por aquéllos, sino del comercio en general. Convencido el gobierno de este Estado, de esta verdad, siempre ha cuidado de llenar ese deber, que considera como el primero de los que le incumben, pues que en él se cifra la felicidad

de los ciudadanos; y puedo asegurar á V. E. que rara vez se presenta un caso de r6bo, y á 6l sucede el correspondiente castigo.

Renuevo á V. E., con tal motivo, las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 24 de 1850.
—*Benito J6drez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La continuaci6n de D. Juli6n Dueñas en el gobierno de Tabasco

Gobierno del Estado de Oaxaca.—N6mero 208.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la comunicaci6n de V. E. de 26 del mes que hoy finaliza, y de imponerme por ella de las providencias acordadas por el Exmo. Sr. Presidente de la Rep6blica, para el caso de que, como se teme, quiera el Exmo. Sr. D. Jos6 Juli6n Dueñas continuar en el gobierno de Tabasco, con infracci6n de la constituci6n particular de aquel Estado y del art. 159 de la general, pues seg6n comunican al ministerio del digno cargo de V. E., los seńores secretarios del Congreso del mencionado Estado han puesto en juego varias intrigas para enervar las sesiones de ese cuerpo los adictos al Sr. Dueñas, y aun lo ha desconocido este mismo seńor; quedando asi mismo enterado de que la mira de S. E. el presidente, al comunicar á este gobierno ese suceso, es, no s6lo con el fin de que procure conservar la tranqui-

lidad pública, sino desvanecer el equivocado concepto que pudiera formarse de su ingerencia en el presente negocio.

Respecto de lo primero, tengo el honor de decir á V. E. que con el mayor empeño procura conservar la paz en este Estado su gobierno; y en cuanto á lo segundo, francamente confiesa que está muy satisfecho de la conducta legal del supremo de la Nación y de su respeto á la constitución federal.

Protesto á V. E. con tal motivo, las atenciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 31 de 1850.
—*Benito Juárez.*— Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Se prohíbe la introducción y circulación de un libro anticatólico en el Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Illmo. Sr.—Ha sido en mi poder la apreciable nota¹ de V. S. I. de ayer, en que se sirve transcribir la que en 11 del presente mes le dirigió al Illmo.

1 Gobierno eclesiástico de Oaxaca

Exmo. Sr.—Con fecha 11 del corriente he recibido del Illmo, Sr. arzobispo metropolitano una nota, cuyo tenor es el siguiente:

Illmo. Sr.—Por el último paquete recibí ayer un breve de nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, su fecha veinte y uno de Junio último, en el que tiene á bien comunicarme la condenación y prohibición de la obra en seis tomos escrita en castellano con el siguiente título: *Defensa de la autoridad de los gobiernos y de los obispos contra las pretensiones de la curia romana, por Francis-*

Sr. Arzobispo metropolitano, participándole haber recibido por el último paquete llegado á Veracruz un breve de nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, su fecha 25 de Junio último, en que consta la condenación y prohibición que ha hecho su Santidad de la obra en seis tomos escrita en castellano con el título de *Defensa de la autoridad de los gobiernos y de los obispos contra las pretensiones de la curia romana por Francisco de Paula Vigil. Lima, mil ochocientos cuarenta y ocho*; excitando por su parte á este gobierno para que en el Estado se evite la introducción y circulación de la mencionada obra, cuyas doctrinas tienden á la corrupción de la moral cristiana.—En el acto he librado las órdenes necesarias á la administración general de alcabalas y á todas las autoridades políticas del Estado para que activa y empeñosamente impidan la introducción y circulación de la obra referida, y puedo desde luego asegurar á V. S. I. que esta disposición será fielmente cumplida, como ya

co de Paula G. Vigil. Lima, mil ochocientos cuarenta y ocho, mandándome su Santidad que comunique á los Illmos. Sres. obispos sufragáneos de esta Provincia eclesiástica la condenación y prohibición de dicho libro, á cuyo efecto tuvo á bien remitirme diversos ejemplares impresos, de los que tengo el honor de acompañar uno de ellos á V. S. I.—No tengo noticia de que haya llegado á esta capital la obra insinuada, y juzgué de mi deber tan luego como me impuse en el breve de nuestro Santísimo Padre, mandar un ejemplar de la prohibición al Exmo. Sr. ministro de justicia, como lo hice ayer mismo, disponiendo que este señor, mi provisor y vicario general, se apersonase con su Excelencia, le pudiese en mano propia el ejemplar y le suplicase encarecidamente de mi parte se librasen las órdenes correspondientes á las aduanas marítimas

V. S. I. se lo prometía del sentimiento religioso de este gobierno.

Tengo el honor de decirlo á V. S. I. en contestación de su referida nota, disfrutando la satisfacción de renovarle las seguridades de mi atención y particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 25 de 1851.—*Benito Juárez*.—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.

Auxilio y protección oficial al provincialato de San Hipólito Mártir

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Me he impuesto por la apreciable nota de V. R. de ayer, de que el día 15 del presente mes celebró la provincia de predicadores de S. Hipólito Mártir de esta capital su capítulo provincial, y que por el libre y espontáneo sufragio de los reverendos padres que compusieron el cuerpo electoral, recayó en la estimable persona de V. R. el provincialato de la misma orden.

para que impidiesen la introducción de la obra. Su Excelencia tuvo la bondad de contestarme por conducto del señor provisor, que inmediatamente se librarían las órdenes que yo deseaba y le pedía.—V. S. I. por su parte y sin necesidad de que yo excite su celo religioso, tomará las providencias que juzgue oportunas para cumplir con un deber que á todos nos incumbe, y satisfará los muy justos deseos de nuestro Santísimo Padre, cuyas disposiciones nos son tan amables y dignas de obedecer en todo.

Que tengo el honor de transcribir á V. E. para que se sirva, como se lo suplico, dictar las medidas que son de su resorte, desplegando su conocido celo y notoria religiosidad, con el fin de que en

También me he enterado por la citada nota de los deseos que animan á V. R. en bien de la provincia confiada á su cuidado, para lo cual se propone hacer se observe escrupulosamente la constitución monacal, procurar por todos los medios posibles que reine la mejor armonía entre los prelados y los religiosos, y que la justicia se administre recta y cumplidamente.

El gobierno del Estado, pronto á cooperar á las loables miras de V. R., tendrá la complacencia de hacerlo en cuanto dependa de sus facultades y esté en la órbita de sus atribuciones legales, accediendo á las indicaciones que V. R. se sirva hacerle, y tendrá igualmente una muy particular satisfacción en dispensar á la provincia de su orden el auxilio y protección que necesite para su buen régimen y engrandecimiento, que no es ni puede ser indiferente.

Tengo el honor de ofrecer á V. R. las seguridades de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad, Oaxaca, Mayo 18 de 1852.
—*Benito Juárez*.—M. R. P. provincial de do-

el Estado de su digno mando se evite la introducción de la referida obra por los males que necesariamente debe ocasionar el cisma á que provoca su contenido, como me lo prometo y he tenido la satisfacción de asegurarlo á dicho señor arzobispo en debida contestación de su precitada nota

Esta ocasión me proporciona la honra de presentar á V. E. como nuevas, las sinceras protestas de mi más distinguida consideración y particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Noviembre 24 de 1851 —*Antonio*, obispo de Oaxaca.—Excmo Sr. gobernador del Estado Lic. D. *Benito Juárez*.

minicos de esta ciudad Fr. Ignacio María Feria. 1

Apoyo para la paz y disciplina en el convento de Santo Domingo

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por la atenta comunicación de V. P. M. R. me he impuesto con particular satisfacción de

1 Provincia de predicadores de Oaxaca.

Exmo Sr.—El sábado 15 del mes que cursa ha celebrado esta provincia de predicadores su capítulo provincial, y por el libre y espontáneo sufragio de los reverendos padres que formaron el cuerpo electoral, ha recaído sobre mi humilde persona el provincialato de la misma. Conozco ciertamente que la enorme carga que gravita sobre mis hombros, es superior á la debilidad de mis fuerzas para poder sostenerla, si no es contando con el auxilio de la Divina Providencia y con la suprema autoridad de V. E. Por lo mismo me he propuesto por norte de mis operaciones en el gobierno regular, la observancia de la regla que juramos al ingresar al claustro, la paz entre los religiosos y sus prelados por la conservación y aumento de los intereses de la provincia y porque los delitos no queden impunes. Para desarrollar el programa indicado y poderlo llevar á su término, necesito probablemente del respetabilísimo apoyo de V. E. y no dudo que mi prelación será feliz; que en ella se disfrutará la paz que tanto anhelo, y que en lo posible se cumplirá con los sagrados deberes que nuestra regla nos impone, si como lo espero, V. E. animado de los sublimes sentimientos religiosos que posee, coopera como supremo magistrado del Estado al bien y engrandecimiento de esta provincia que se pone bajo su alta protección.

Esta ocasión me presenta la más grata de ofrecer á V. E. la nueva dignidad con que por la espontánea voluntad de mis hermanos he sido condecorado, para que de ella y mi insignificante persona disponga como más grato le sea.

Réstame sólomente suplicar á V. E. se digne aceptar los homenajes de mi respeto, así como las más firmes y sinceras protestas que le reitero de mi atenta consideración y muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años Convento capitular de N. P. Santo Domingo de Oaxaca, Mayo 17 de 1858.—*Fr. Ignacio María Feria*, maestro principal.—Excmo. Sr. Gobernador de este Estado Lic D. Benito Juárez.

que el martes 18 del actual la comunidad de ese convento capitular lo nombró prior del mismo, cuya elección fué confirmada por el M. R. P. Provincial y su venerable definitorio.

Este gobierno felicita á V. P. M. R. por el nuevo encargo que se le ha conferido, y le agradece sus finos ofrecimientos, asegurándole que por su parte le prestará todo el apoyo que desee para que lleve á efecto las loables disposiciones que indica de conservar la paz de ese convento y de que se observe en él la disciplina monástica.

Al tener el honor de contestar la relacionada nota de V. P. M. R., disfruto el placer de ofrecerle las seguridades de mi atenta y particular consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 22 de 1852.
—*Benito Juárez*.—M. R. P. Prior del convento de Santo Domingo de esta capital, Fr. José María Poveda. ¹

¹ Convento capitular de Nuestro Padre Santo Domingo de Oaxaca.

Excmo. Sr.—El martes 18 del mes actual ha celebrado la comunidad de este convento capitular su elección de prior; y habiendo recaído sobre mi pobre é inútil persona, por la unanimidad de los votos del cuerpo electoral, la bondad de mi R. P. Provincial y su venerable definitorio, tuvo la bondad de confirmarla. Bien considero que la carga que sobre mis hombros se ha echado es superior á la debilidad de mis fuerzas, y que nada podré hacer sin el auxilio y protección de V. E.; por lo mismo yo le suplico con el mayor encarecimiento me imparta á la vez todo lo que necesite, para que en tiempos tan difíciles como los presentes, pueda yo sostener su enorme peso, cousevando el orden y la paz de este convento, que unida á la observancia de la disciplina monástica, me he propuesto por norte de mis operaciones en el gobierno de esta comunidad.

Juárez reclama su empleo de Director del Instituto

Para poder contestar con verdad la nota de V. S. del día de hoy, relativa á que le informe si he sido perjudicado de alguna manera por el gobierno, suplico á V. S. se sirva recabar del Exmo. Sr. gobernador la resolución que tenga á bien dictar al oficio que dirigí á V. S. en 22 de Marzo último, en que le manifesté que estaba expedito para continuar desempeñando mi empleo de director del Instituto de ciencias y artes, pues no habiéndoseme contestado aún ni dándose las órdenes que son consiguientes, ignoro el motivo que haya para estar privado de hecho del ejercicio de un destino que la autoridad competente me confirió en propiedad conforme á la ley.

Reitero á V. S. las seguridades de mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 2 de 1853.—*Benito Juárez*.—Señor secretario del despacho Lic. D. Manuel Pasos. ¹

Réstame por ahora ofrecer á V. E. la prelación con que la voluntad de mis hermanos me ha condecorado, aunque sin mérito alguno de mi parte, para que de ella y mi persona disponga del modo que más grato le sea.

Dígnese V. E., como se lo suplico, aceptar con agrado las más firmes protestas que le reitero de mi respetuosa consideración y muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento capitular de N. P. Santo Domingo. Oaxaca, Mayo 22 de 1852.—*Fr. José María Poveda*.—Excmo. Sr. gobernador de este Estado Lic. D. Benito Juárez.

¹ Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.—Sirvase V. E. exponer en contestación á esta nota si se le ha expedido pasaporte

El gobierno insiste en la extinción del fuero eclesiástico

Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos — Dí cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la República con el oficio de V. S. I., fecha 27 del mes que finaliza, en el que protesta contra los artículos 42 y 44 y 4 de los transitorios de la ley de 23 del mismo mes, que inhibe á los jueces eclesiásticos del conocimiento de los negocios civiles, autoriza á los individuos del clero para renunciar su fuero en los delitos comunes y manda pasar á los jueces ordinarios respectivos los negocios civiles pendientes en los tribunales eclesiásticos. S. E. me ordena conteste á V. S. I., como tengo la honra de hacerlo, que antes de sancionar la mencionada ley, tuvo presentes las razones en que V. S. I. apoya sus protestas; pero que siendo más poderosas las que pesaron en su ánimo para adoptar las medidas que contienen los artículos referidos, está resuelto á llevarlas á debida ejecución, poniendo en ejercicio todos los medios que la sociedad ha depositado en sus manos, para hacer cumplir las leyes y sostener los fueros de la autoridad suprema de la nación.

por este gobierno para salir fuera del territorio del Estado, y si de alguna manera se le ha perjudicado por el mismo gobierno.

Hago á V. E. de orden del Exmo. C. gobernador esta interpelección para desmentir las gratuitas imputaciones que se hacen al ejecutivo.

Tengo el honor de protestar á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 2 de 1853.—*Pasos*.—Señor director del instituto Lic. D. Benito Juárez.

S. E. está profundamente convencido de que la ley que ha expedido sobre administración de justicia, en manera alguna toca punto de religión, pues en ella no ha hecho otra cosa que restablecer en la sociedad la igualdad de derechos y consideraciones, desnivelada por gracia de los soberanos que, para concederla, consultaron los tiempos y las circunstancias. La autoridad suprema, al retirar las gracias ó privilegios que alguna vez concede, usa de un derecho legítimo que á nadie le es lícito desconocer, y mucho menos enervar. Recuerde V. S. I. el origen del fuero, y penetrado de esta verdad, no encontrará motivo para que el soberano ocurra al Sumo Pontífice, y acuerde y combine con Su Santidad un punto que es de su libre atribución, y respecto del cual no reconoce en la tierra superior alguno.

Por todas estas razones que V. S. I. debe estimar en todo su valor, y porque el deber mismo del Excmo. Sr. presidente lo empeña en impartir á todas sus autoridades los auxilios necesarios para dar cumplimiento a la ley, en cuyo caso las disposiciones de V. S. I. quedarán sin efecto, S. E. se promete del sano juicio de V. S. I., de su amor al orden, y sobre todo, al acatamiento que debe á la autoridad suprema de la nación, que sin trámite ulterior manifestará obediencia á la ley, sean cuales fueren las protestas que haga para salvar su responsabilidad, si en algo la encuentra comprometida; en el concepto de que las conse

cuencias del desobedecimiento de la ley serán de la exclusiva responsabilidad de V. S. I.

Dios y Libertad. México, Noviembre 30 de 1855.—*Juárez*.—Illmo. Sr. arzobispo de México.

Protesta del Arzobispo de México

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instrucción pública.—Illmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la república, de la atenta comunicación de V. S. I., fecha 1º del corriente, en que manifiesta las razones que tuvo presentes para protestar contra los artículos 42 y 44, y 4º de los transitorios de la ley de 23 de Noviembre próximo pasado; y me ordena conteste á V. S. I., como tengo la honra de hacerlo, que S. E. queda enterado de la citada comunicación, en el concepto de que, hechas las protestas que V. S. I. ha creído convenientes para salvar su responsabilidad, no habrá de parte de V. S. I. acto alguno de desobediencia á la ley, que el Exmo. Sr. presidente está en la firme resolución de llevar á debido efecto.

Dios y Libertad. México, Diciembre 3 de 1855.—*Juárez*.—Illmo. Sr. arzobispo de México.

Supresión del fuero en materia civil

Ministerio de justicia.—Illmo. Sr.—Elevé al conocimiento del Exmo Sr. presidente de la Re-

pública, el oficio de V. S. I. de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en que protestando contra los artículos 42, 44 y 4º de los transitorios de la ley de 23 del mismo mes, solicita se someta este negocio á la resolución del venerable jefe de la Iglesia, y que se suspendan entre tanto los efectos de la referida ley.

V. S. I. se propone demostrar que la supresión del fuero en materia civil no es del resorte del supremo gobierno de la nación, al menos sin el previo acuerdo del Sumo Pontífice. Fácil sería desvanecer, aun con las mismas doctrinas que cita V. S. I., los fundamentos en que apoya sus protestas, si dada la ley que el gobierno considera justa y conforme á los intereses de la sociedad, fuera conveniente á su decoro y dignidad entrar en discusión con algunos de sus súbditos sobre el cumplimiento ó desobedecimiento de ella; pero S. E. se halla colocado en el deber muy estrecho de cumplir y hacer cumplir la ley, y no puede permitir que se suspendan sus efectos.

En tal virtud S. E. me ordena diga á V. S. I., en respuesta á su citada comunicación, que no puede acceder á la suspensión que V. S. I. solicita de los efectos de la ley de 23 de Noviembre último, y que habiendo salvado V. S. I. su responsabilidad con las protestas que ha consignado en su repetida comunicación, no habrá por parte de V. S. I. motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley.

Dios y Libertad. México, Diciembre 5 de

1855.—*Benito Juárez*.—Illmo. Sr. obispo de Michoacán.^r

La conservación de la tranquilidad pública y el restablecimiento de la ley y el orden

Excmo. Sr.—Con satisfacción he recibido la apreciable comunicación de V. E., fecha 29 del corriente, en que me manifiesta estar sorprendido por la reunión de fuerzas que verifica en Huajuapán el señor coronel D. Francisco Herrera, y el temor que tiene de que opere sobre esa capital sin necesidad, cuando expresa que V. E. y la guarnición de la misma están dispuestos á obedecer en un todo las órdenes del supremo gobierno.

Natural era que perturbado el orden público en esa capital, el supremo gobierno no fuera indiferente á un movimiento cuya diversa marcha no podía alcanzar, y que desde luego dictara,

1 Exmo. Sr.—Hoy á las diez de la mañana recibí el oficio en que V. E., manifestándome haber elevado al conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino de la República el mío fecha 30 del pasado, en que protesté contra los artículos 42, 44 y 4^o de los transitorios de la ley de 23 del mismo, se sirve decirme que no puede acceder S. E. á mi solicitud de que, sometiendo este negocio á la resolución del venerable jefe de la Iglesia, suspenda entre tanto la ejecución de los artículos protestados; que aunque sería fácil desvanecer con las mismas doctrinas que yo cito, los fundamentos en que apoyo mis protestas, no lo hace por no ser conveniente al decoro del gobierno entrar en discusión con algunos de sus súbditos; y por último, que salvada mi responsabilidad con mis protestas, no habrá, por mi parte, motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley.

como dictó, las órdenes correspondientes, á fin de que fuerzas combinadas en todas direcciones operaran sobre esa capital. En consecuencia, libró las necesarias, entre otras, al señor coronel D. Francisco Herrera, previniéndole la reunión de las Mixtecas, para que puesto á mi disposición con ellas, y esperando mi llegada á Huajuapán, operase según mis disposiciones. Por lo mismo, este jefe obra por disposiciones expresas del supremo gobierno, y sus operaciones no pueden ser otras que las que con presencia de las circunstancias tenga por conveniente indicarles. En este concepto, ni las fuerzas del señor coronel Herrera, ni otra alguna se dirigirán á esa capital sin expresa orden mía, ni tendrán en el caso otro objeto que el de conservar la tranquilidad pública y el de restablecer el imperio de la ley y el orden, si aun fuere del todo necesario.

Me complazco en esperar que este caso no se presentará, ya porque V. E. y la guarnición de

Como esta comunicación no está reducida á un simple acuse de recibo, me permitirá V. E. que distraiga todavía su atención con un nuevo oficio, contestando al que acabo de recibir.

Aunque en mi oficio del día 30, dije: *me atrevo á esperar que tomando en su alta consideración la gravedad suma y las trascendencias incalculables de este negocio, hará presente á nuestro Santísimo Padre cuanto estime conveniente para su final resolución, y mandará suspender entre tanto los efectos de los artículos que han motivado esta comunicación y la del Illmo. Sr. arzobispo;* esto lo dije después de terminado el asunto de comunicación, y como una prueba de mi persuasión acerca de la religiosidad que distingue al Exmo. Sr. presidente interino de la República; mas no para expresar el objeto de mi comunicación. El lugar que este concepto ocupa y la forma en que lo expreso, tienden á indicar que mi oficio referido, si bien entraña el deseo de que el Exmo. Sr. presi-

esa capital se manifiestan en el mejor sentido ya, porque las fuerzas que están puestas á mi disposición, dependen de la autoridad suprema, que sólo anhela por el restablecimiento del orden y el respeto debido á las leyes; mas para realizar esta noble mira, creo conveniente que V. E., por su parte, dicte las providencias necesarias para mantener en la guarnición ese espíritu de acatamiento al gobierno supremo, la mejor disciplina y cordura en sus procedimientos, así como para que el pueblo todo, tranquilo y en completa paz, descanse en la justificación de sus autoridades, y de ella solamente espere el remedio de sus males; en concepto de que estoy resuelto á reprimir severamente cualquiera exceso, y hacer que se castigue cualquier acto que tienda á perturbar la paz, sean cuales fueren las personas que lo intenten, y sean cuales fueren los pretextos de que se valgan.

Dispuesto á gobernar el Estado conforme á

dente diese el paso indicado, no es una solicitud, sino una protesta con todas las manifestaciones de respeto que corresponden.

Dígnese V. E. admitir esta explicación del sentido de las referidas palabras.

En cuanto á los motivos que obligan á V. E. á omitir la refutación de los argumentos de la protesta que dirigí al Exmo. Sr. presidente por el ministerio de V. E. como obispo de Michoacán y en virtud de la dependencia que bajo este carácter tenga de la suprema autoridad de la Iglesia, no menos estrecha que la que como ciudadano tengo del supremo gobierno de la nación, yo debo respetarlos, y los respeto. Sólo diré á V. E. que mis convicciones en este punto son muy firmes; que no veo lo que pudiera decirse contra el hecho de la existencia de una ley general de la Iglesia, contra el principio de la obligación que tenemos de observarla y hacerla observar los obispos, ni contra la subsistencia de ella, mientras el Su-

las leyes, firmemente determinado á no permitir que por motivo alguno se falte á su puntual acatamiento, mi misión importante se dirige á restablecer y consolidar la paz, como elemento principal de buen gobierno. Para este efecto, espero de V. E. una cumplida y eficaz cooperación, y me prometo que la guarnición y el pueblo oaxaqueño que tanto me conocen, confiarán en la rectitud de mis intenciones y en la justicia con que debo obrar. Bajo este concepto, y dentro de dos días que habré llegado á Huajuapán, dirigiré á V. E. mis comunicaciones, y de acuerdo con sus deseos y buenas disposiciones, me ocuparé preferentemente de tranquilizar los ánimos, de sistemar la paz, de hacer respetar las leyes y de afianzar de una manera sólida las garantías de los ciudadanos.

Entre tanto, tengo el honor de repetir á V. E.

mo Pontífice, ó un Concilio general, no la derogue en todo ó en parte.

Concluye V. E., manifestando que salvada mi responsabilidad con mis protestas, no habrá por mi parte motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley. Confieso á V. E. que no comprendo con la debida exactitud el sentido de esta frase; pero como V. E. habla en general de la ley, y yo no he protestado sino sólomente contra tres de sus artículos, me honro con manifestar mi sumisión á la ley en general, y en cuanto á los artículos 42, 44 y 49 de los transitorios, reproduzco aquí cuanto dije á V. E. en mi comunicación del día 30, y en consecuencia, reitero las protestas que hice allí, obligado por el testimonio de mi conciencia.

Todo lo cual digo á V. E. en contestación, suplicándole se digno elevarla al superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años. México, Diciembre 8 de 1855.
—*Clemente de Jesús*, obispo de Michoacán —Exmo. Sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos.

las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Dios y libertad. Tehuacán, Diciembre 31 de 1855.—*Benito Juárez*.—Excmo. Sr. gobernador y comandante general de Oaxaca.

Organización de cuerpos de guardia nacional

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Quedo enterado por la comunicación de V. E. de 29 del mes anterior, de que el Excmo. Sr. presidente substituto de la República se ha servido determinar que inmediatamente se organicen cuerpos de guardia nacional, con objeto de que el pueblo armado esté pronto á defender la libertad que ha conquistado; de la cual pretenden despojarle los reaccionarios, que no cesan en su intento de trastornar el orden público. Este gobierno se ocupa ya en dictar las providencias correspondientes para el exacto y puntual cumplimiento de la que se trata; y así suplico á V. E., se sirva hacerlo presente á S. E., aceptando á la vez las seguridades que tengo el honor de renovarle, de mi distinguida aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 12 de 1856 —*Benito Juárez*.—Excmo. Sr. ministro de gobernación.

La fuga de Haro á Tamariz y el establecimiento de la monarquía en México

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 11.
—Excmo. Sr.—Por la comunicación de V. E. de 8 del actual, que recibí por el último correo, quedo enterado de cuanto expone respecto de los movimientos reaccionarios de que se trata y de la conducta que ha observado el supremo gobierno, no sólo para sofocar, como felizmente se ha conseguido, los de Guanajuato y esta capital, sino para disuadir de su intento á don Antonio Haro y Tamariz, contra quien había fundadas sospechas de que regenteaba una conspiración que tenía por objeto el establecimiento de una monarquía en México, las que habiéndose al fin confirmado con el plan y demás documentos relativos que se le encontraron, fué ya necesario disponer su aprehensión y marcha para Veracruz, logrando fugarse en el tránsito.

Veó por la citada comunicación, que el Excmo. Sr. Presidente considera indispensable para el mantenimiento de la paz tan conveniente en la época en que la nación va á constituirse, la aprehensión del Sr. Haro, y en ese supuesto y por el acatamiento que es debido á las determinaciones supremas, no dude V. E. que la relativa á la aseguración de la persona de que se trata, si toca en algún punto de este Estado, tendrá su verificativo, pues al efecto dicto ya las providencias correspondientes.

En cuanto á la organización de la Guardia Nacional que debe ser el muro en que se estrellen los esfuerzos de los enemigos de la libertad, ocupará de toda preferencia mi atención, comenzándose por dar al momento las órdenes correspondientes para que, conforme al reglamento del Estado, se continúen los alistamientos de esa milicia, se que había suspendido por la revolución de los días 11 de Diciembre y 2 del actual; por lo que, en esta parte también, quedarán obsequiados los deseos de S. E. á quien, suplico á V. E., dé cuenta con esta comunicación, renovándole las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad.—Oaxaca, Enero 17 de 1856.
—*Benito Juárez.*

La ocupación de Puebla por las fuerzas reaccionarias

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Exmo. Sr. —Este gobierno se ha impuesto por la comunicación de V. E., fecha 24 del mes anterior, de los términos en que se efectuó la ocupación del Estado de Puebla por las fuerzas de los reaccionarios; y también se ha enterado de que para reducirlos al orden se toman ya las providencias correspondientes por el supremo gobierno de la nación.

Al poner V. E. tal incidente en mi conocimiento se sirve recomendarme de parte del

Exmo. Sr. Presidente de la República, tome cuantas providencias crea conducentes á impedir el entronizamiento de un partido que, cuidando poco ó nada del progreso ó felicidad del país, sólo busca el engrandecimiento personal de los hombres que lo forman; y aunque ya he dictado las medidas que he juzgado oportunas para impedir que el mal cunda á la demarcación de mi mando, lo que considero difícil, seguiré obrando en este negocio con la actividad y eficacia que demanda por su misma naturaleza.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 7 de 1856.
—*Benito Juárez.*— Exmo. Sr. Ministro de Gobernación.—México.

La observancia del Estatuto orgánico reduciría á los gobiernos de los Estados á pupillage

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He recibido el Estatuto que para la organización provisoria de la república se ha servido expedir el Exmo. Sr. presidente; y en cumplimiento de mis deberes, ya como gobernante y ya como ciudadano, he creído que no correspondería á la alta confianza que he merecido á S. E. y á los oaxaqueños, si me limitara á avisar el recibo de esa suprema disposición, sin exponerle francamente, por el respetable conducto de V. E., la opinión del Estado sobre este punto, de la más grave importancia en la actual situación política del país.

Oaxaca, que desde 1823 fué uno de los primeros que proclamó la república federativa, ha procurado siempre que ha regido esa institución, cumplir con fidelidad los deberes que las leyes han impuesto á los Estados, siendo su objeto constantemente conciliar los principios que miran á evitar la anarquía, conservando estrecho el lazo de la nacionalidad, con aquellas franquicias en su gobierno interior, que á la vez que le han permitido el pacífico desarrollo de sus elementos de progreso, en nada pudieran perjudicar la marcha regular y firme del gobierno nacional. No quiere el Estado, ni puede pretender el aislamiento, la independendencia ilimitada de las localidades; porque está persuadido de que tal sistema nos conduciría á la disolución social, por la debilidad é impotencia de las partes: conoce bien que es necesario la uniformidad en ciertas bases, la centralización en algunos puntos, para conservar el orden en la administración y dar respetabilidad á México; pero desea que esos principios que han de dar vigor al centro, se combinen con los que permiten alguna libertad á los Estados en su gobierno interior, para conseguir así el importante objeto de que las localidades tengan esos goces que les servirán para impulsar sus adelantos, sin que por esto se perjudique la unidad de la nación.

Y Oaxaca sobre este punto puede alzar su voz, para que llegue hasta el supremo magistrado de la república; porque habiendo, durante

las épocas que han regido tales instituciones, dado una sana inteligencia á esa independencia local, llenado sus compromisos, hasta el grado de que al verificarse la revolución de Jalisco, de ingrato recuerdo, tenía adelantados más de sesenta mil pesos por contingente, y sujetándose al centro en todo lo que prevenían las leyes, parece que tiene derecho á que se respeten estas franquicias, que á la vez de servirle para promover el progreso y bienestar de sus habitantes, en nada embarazan la marcha del gobierno nacional. Estos principios que aman, y han sostenido los oaxaqueños en los campos de batalla que han hecho sucumbir algunas ilustres víctimas en los cadalsos, como en 1836 en la villa de ETLA, han sido sancionados y reconocidos en el tan célebre plan de Ayutla, disponiendo que cada Estado se organizase según su estatuto particular sirviéndole de base la unidad é indivisibilidad de la república.

Este gobierno, al elevar esta comunicación á V. E., no es más que el eco fiel de la opinión pública del Estado, que viendo que el *Estatuto orgánico provisional de la república*, viene á destruir los intereses legítimos creados por la última revolución, teme por su porvenir y su progreso. Cierto es que como V. E. indica, el *Estatuto sólo regirá* el tiempo que tarde en sancionarse la constitución, pero siendo éste tan corto, según todas las probabilidades, por estar ya concluído el proyecto, sería más conveniente conservar la

organización que hoy tienen los Estados, como emanación legítima del plan de Ayutla, única ley fundamental de México, mientras el soberano congreso no expide el código constitucional.

El Estatuto orgánico contiene algunas prevenciones, por las que, centralizándose puntos de muy secundaria importancia, se impide á los Estados su libre administración, contra lo dispuesto en el plan de Acapulco, que quiso que cada Estado se rigiese por su Estatuto provisional. ¿Y cómo podría tener esto efecto, según el Estatuto general, si para disponer la apertura de un camino, para fomentar la enseñanza, para crear establecimientos de beneficencia, para reglamentar las municipalidades, cuidar de la salubridad pública, aprobar los gastos municipales y los contratos de estas corporaciones; si para todas estas cosas hay necesidad de ocurrir al centro, como previene el artículo 118, para que resuelva lo conveniente? Y ¿cómo podría conservarse la tranquilidad pública, si cuando con ese fin es necesario expedir órdenes por escrito, se ordena por el artículo citado que se ocurra á México para que se resuelva lo conveniente? ¿Acaso las emergencias del momento permiten esas dilaciones?

Y si tal es la sujeción en materias tan secundarias, ¿qué comentarios no podrían hacerse respecto á rentas y á la fuerza pública, cuando en algunos artículos se indica ya cuál sería la situación de los Estados?

La observancia literal del Estatuto, por los inconvenientes indicados, reduciría á los gobiernos de los Estados á un pupilaje más estrecho todavía del que sufrieron por las leyes que más han favorecido la centralización del poder público; y Oaxaca no puede creer que el ilustre magistrado que tantos días de gloria ha dado á la república, combatiendo por la libertad de su patria, quiera volver á la nación al estado miserable de que la sacaron sus generosos esfuerzos.

Por tales consideraciones, este gobierno, siguiendo el parecer unánime del Excmo. consejo del Estado, que en copia tengo la honra de acompañar á V. E., ha determinado representar manifestando las razones que le asisten para que el Excmo. señor presidente se sirva mandar que el Estado de Oaxaca se rija por su Estatuto particular; hasta que se publique la constitución, por ser aquél una emanación legítima del plan de Ayutla, que garantizó su existencia y es la ley fundamental de la nación, y en virtud de la que los Estados se dieron sus respectivos estatutos, por los que se han regido hasta la fecha.

El gobierno de Oaxaca, que conoce bien el patriotismo y sanas ideas del Excmo. señor presidente, no duda que S. E., procediendo de conformidad con el voto público, accederá á esta demanda, que no lleva más fin que el noble objeto de que por el bien de la paz, la cosa pública

continúe como hasta aquí, mientras el soberano congreso expide el código fundamental. Esta organización provisoria, emanada del plan de Ayutla, ha demostrado la experiencia que es bastante para conservar el orden interior, puesto que sus enemigos, haciendo un poderoso empuje, han sido impotentes para derribarla.

Sírvase V. E. elevar esta representación al Excmo. señor presidente, recomendándole su favorable despacho, y aceptar á la vez las seguridades de mi respetuosa consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, Junio 1º de 1856.
—*Benito Juárez.*—Excmo. señor ministro de gobernación.—México.

Acepta el nombramiento de secretario de gobernación

Gobierno del Estado de Oaxaca.— Por la apreciable comunicación de V. S. de fecha 19 del corriente, me he impuesto de que el Excmo. Sr. presidente de la República, se ha servido honrarme con el nombramiento de secretario de Estado y del despacho de gobernación.

Lo crítico de las circunstancias en que se encuentra la nación, me obligan á aceptar dicho nombramiento, porque es un puesto de prueba, porque es un deber de todo ciudadano sacrificarse por el bien público, y no esquivar sus servicios por insignificantes que sean, cuando se los reclama el jefe de la nación, y porque mis con-

vicciones me colocan en la situación de cooperar de todas maneras al desarrollo de la gloriosa revolución de Ayutla. Sin estas consideraciones, rehusaría el alto honor á que soy llamado por la bondad de S. E.

Hoy mismo solicito del congreso del Estado el permiso correspondiente para separarme de este gobierno, y obtenido que sea, emprenderé mi marcha á esa capital.

Sírvase V. S. poner todo lo expuesto en el conocimiento del Excmo. Sr. presidente de la República, dándole las gracias en mi nombre por la confianza que se digna dispensarme, y aceptar para sí las protestas de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 24 de 1857.
—*Benito Juárez*.—Sr. oficial mayor del ministerio de gobernación.

Confinación de los que perturben el orden público

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.

Excmo. Sr.—Al Excmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas, digo con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Enterado el Excmo. Sr. presidente del oficio de V. E. núm. 253, fecha 19 del corriente, por el que manifiesta la necesidad en que ese gobierno se ve á cada paso de usar de

la facultad que al supremo de la Unión concede la segunda parte de la segunda fracción reglamentaria del decreto expedido en tres del mismo mes, y consulta si puede hacer uso de élla; S. E. se ha servido resolver que tanto V. E., como todos los Excmos. Sres. gobernadores de los Estados, quedan desde luego autorizados para confinar dentro del territorio de su mando, á las personas que fundadamente puedan reputarse perturbadoras del orden público, y que si la gravedad de las circunstancias exige que alguna deba salir del Estado, lo hagan presente dichos Excmos. Sres. para designar la residencia del expulso. Tengo la honra de decirlo á V. E. en contestación, para su inteligencia y fines consiguientes.”

Transládolo á V. E. con igual fin.

Dios y libertad. México, Noviembre 26 de 1857.—*Juárez.*—Excmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

El general Parrodi y la proclamación de la dictadura

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1.^a

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente se ha impuesto con satisfacción del oficio de V. E. número 124, fecha 7 del actual é impreso que incluye, conteniendo una enérgica protesta de V. E. contra las especies que los enemigos del or-

den habían circulado haciéndolo figurar como colaborador de un atentado que se supone próximo contra la representación nacional, proclamando la dictadura de S. E.

El Gobierno supremo que está y estará siempre resuelto á reprimir con severidad toda intentona, aunque estuvieran apoyadas por la fuerza armada, estima como es debido los leales y patrióticos sentimientos que V. E. expresa en ese documento, y le es muy grato confirmar la certeza que ya tenía de seguir contando con sus buenos servicios en favor de las instituciones que la nación se ha dado, y que el Gobierno sostendrá hasta el último extremo, no sólo porque tal es el deber que se ha impuesto y sabrá cumplir sino también por estar en la plena y profunda, persuasión de que aquéllas no se reforman con asonadas ni con motines, mucho menos cuando ellas mismas establecen los medios por los cuales debe llegar á ese resultado para que sea legítima la expresión de la voluntad nacional.

Tengo la honra de decirlo á V. E. en respuesta, renovándole las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y libertad. México, Diciembre 14 de 1857.— *Juárez*.— Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco, General D. Anastasio Parodi.